

J-2294



ES COPIA AUTENTICADA  
JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA  
Secretario General  
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial <sup>Nº 066-2009-MEM/DM</sup>

Lima, 30 de Enero 2009

## VISTOS:

Los Informes de la Oficina de Logística N° 003-2009-MEM-OGA/LOG de fecha 30 de enero de 2009, y el Informe Legal N° 020-2009-MEM-OGAJ de fecha 30 de enero de 2009, y el Memorando N° 125-2009/MEM-DGM que adjunta el Estudio y el Expediente Técnico elaborado que sustentan la exoneración del Ministerio de Energía y Minas respecto del Proceso de Selección para contratar la Obra "Construcción de Túnel de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque", declarado en emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 064-2008-PCM;

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 044-2008, se autorizó al Ministerio de Energía y Minas para que en forma subsidiaria adopte las acciones necesarias para efectuar los estudios, las obras y supervisión del drenaje subterráneo del Cerro Tamboraque, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM y prorrogado por Decreto Supremo N° 064-2008-PCM, con la finalidad de contribuir a su estabilización física;

Que, con fecha 03 de diciembre 2008, el Ministerio de Energía y Minas contrató a la Empresa SVS Ingenieros S.A.C, a fin de que ésta preste el servicio de Elaboración del Estudio y del Expediente Técnico a Nivel Constructivo del Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2008, la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas suscribió el contrato N° 441-2008-MEM/DGM con la empresa SVS Ingenieros SAC, para la ejecución del servicio señalado en el considerando que antecede;

Que, posteriormente, luego de concluido el servicio prestado por la empresa SVS Ingenieros SAC, la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, mediante Memorando N° 125-2009-MEM/DGM, de fecha 30 de enero de 2009, solicitó la contratación de un empresa que ejecute la Obra "Construcción de Túnel de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque" en los términos y condiciones que se detallan en el Estudio y en el Expediente Técnico a Nivel Constructivo del Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque elaborado por la empresa señalada;

Que, la contratación de la Ejecución de Obra "Construcción de Túnel de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque", se sustenta en la necesidad de adoptar medidas de emergencia para la ejecución de la misma, dado el grave riesgo ambiental existente en la zona;

*Eduardo*



Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2009-MEM-OGA/LOG, el Director de Logística señala que resulta viable la exoneración del proceso de selección respectivo, a fin de que se contrate para la ejecución de la obra "Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque", bajo el supuesto de situación de emergencia;

Que, el valor referencia del servicio requerido es de Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Quinientos Cinco Y 85/100 Nuevos Soles (S/. 4,913,505,85), para lo cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00505-2009-MEM-OGP/PRES, de fecha 30 de enero de 2009, por la misma suma que se señala en las líneas que anteceden, emitida por la Directora de la Oficina de Presupuesto, para contratar la Obra "Construcción de Túnel de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque";

Que, el literal c) del artículo 19° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de emergencia o de desabastecimiento inminente declaradas de conformidad con dicha Ley;

Que, en este sentido, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, precisa que la situación de emergencia es aquella en la cual la entidad tiene que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidad que afecten la defensa nacional, debiendo la Entidad adquirir o contratar en forma directa lo estrictamente necesario para prevenir y atender desastres, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes, después de lo cual deberá convocar los procesos de selección que correspondan. Cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, en el informe técnico-legal respectivo se debe fundamentar las razones que motivan la adquisición o contratación definitiva;

Que, asimismo, dicho artículo señala que toda contratación o adquisición realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del evento que la produjo, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, publicando la Resolución o Acuerdo correspondiente, remitiéndolo, junto con el informe técnico-legal sustentatorio, a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, así como emitiendo los demás documentos contractuales que correspondan según el estado de la ejecución de las prestaciones;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Minería, con base en el Estudio y en el Expediente Técnico a Nivel Constructivo del Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque presentado por la Empresa SVS Ingenieros SAC, solicitó la cotización de cinco empresas especializadas en el rubro, para la Ejecución de la Obra Sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque, bajo el sistema de precios unitarios;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA  
Secretario General  
Ministerio de Energía y Minas

# Resolución Ministerial Nº 066-2009-MEM/DM

Que, de acuerdo al Informe N° 01-2009-MEM-CE, que adjunta copia del expediente técnico que acompaña los Términos de Referencia respectivos, y el cuadro comparativo de cotizaciones presentado, se ha concluido que se requiere la contratación de la Empresa IESA S.A., empresa que cuenta con una vasta experiencia en lo que respecta a la ejecución de obras vinculadas a la actividad minera, asimismo, como lo señala el informe citado, cuenta con una importante gama de clientes, entre los cuales destacan las principales compañías mineras que desarrollan sus proyecto en el territorio nacional, y con un equipo de técnicos de primer nivel, de ahí que resulta pertinente y necesario proceder a la exoneración del Proceso de Selección respectivo, bajo la causal de Situación de Emergencia;

Que, en el ejercicio de las facultades de delegación contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y sus modificatorias; resulta conveniente delegar, en la ~~Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el expediente correspondiente~~ al proceso exonerado bajo la causal de Situación de Emergencia, a que se refiere la presente resolución, así como las bases respectivas;

En virtud de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2009, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2009-MEM/DM, y sus modificatorias, la Obra "Construcción de Túnel de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque", declarado en emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 064-2008-PCM.

**Artículo 2°.-** Aprobar la exoneración del Proceso de Selección por la causal de Situación de Emergencia, para efectuar la contratación señalada en el artículo precedente y así, contratar en forma directa y mediante acciones inmediatas, a la Empresa IESA S.A.

**Artículo 3°.-** La referida adquisición será realizada por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, hasta por el monto de Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Quinientos Cinco Y 85/100 Nuevos Soles (S/. 4,913,505,85) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente



Recaudados, por un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.



**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina General de Administración la aprobación del expediente y de los documentos correspondientes al proceso exonerado en la causal de Situación de Emergencia.



**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina General de Administración remita copia de la presente Resolución y de los Informes del Visto a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su emisión; debiendo publicarlas adicionalmente, a través del SEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
**PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA**  
Ministro de Energía y Minas

El presente formulario es de uso exclusivo de la entidad contratante.

Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_

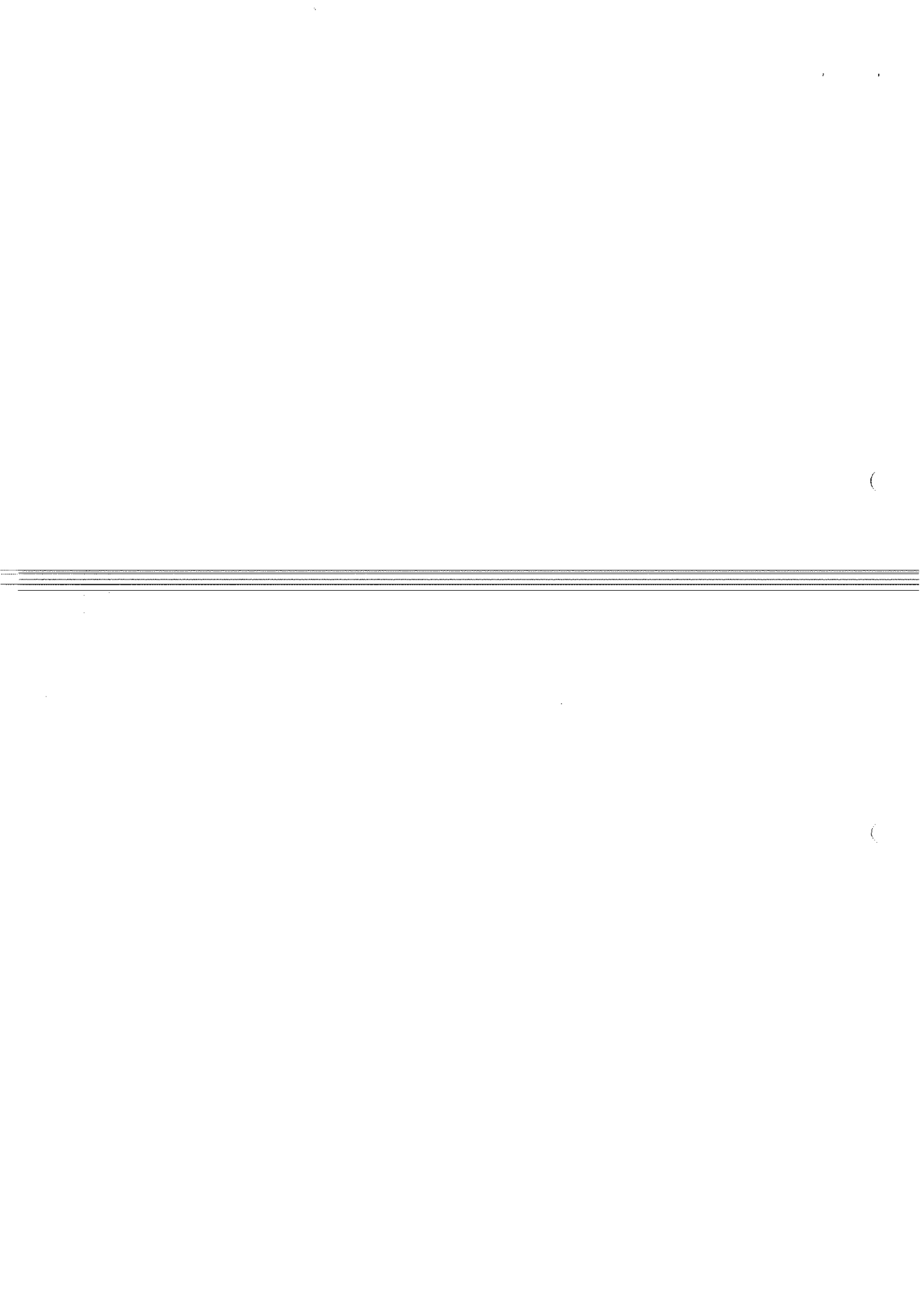
Fecha de Registro: \_\_\_\_\_

OTI: \_\_\_\_\_

N.º de Expediente: \_\_\_\_\_

OTI: \_\_\_\_\_

| N.º | ITEM UNICO | PRECIO NTL | ANTICEDENTES | TPO DE PROCESO PUBLICA | CATALOGO DE NACIONES UNIDAS - PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N.º ITEM | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR TAMBIEN QUE | CATALOGO DE NACIONES UNIDAS - ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | TPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PROGRAMADA DE LA CONVOCATORIA | TPO DE COMPRA O SELECCION | MODALIDAD DE SELECCION | CONTRATANTE | ENCHUFE DE LA OCA | UNIDAD DE MEDIDA DE LA OCA | OTI | OTI | OBSERVACIONES | TPO DE CAMBIO |
|-----|------------|------------|--------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------|--|------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------------|---------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------|-------------------|----------------------------|-----|-----|---------------|---------------|
| 1   | 1-31       | 0.40       |              | 1-SELECCION PUBLICA    | 30                                    | 3- OBRAS               | *        | CONTRATACION DE TUBOS DE CEMENTO PARA LA OCA                         | 7213102                            | 28 - Sin medida  | 1.00     | 1,000,000.00                      | 1 - Soles     | 00                       | 2 - Febrero                         | 0 - Por Ingreso           | 0 - Criterio           | CONTRATANTE | OCA               | 15                         | 01  | 30  | OCA           |               |



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000015 - MINISTERIO DE ENERGIA

B) AÑO : 2009

C) SIGLAS : MEM

E) RUC : 20131368829

F) PUEGO : 016

R.M. N° 066-2009-MEM/DM, DEL 30 DE ENERO DEL 2009

| N. REF | ÍTEM ÚNICO | PRECEDE NTE | ANTECEDENTES | TIPO DE PROCESO        | CAT NAC IÓN | NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | UNIDAD ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN | CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA |      |      | OBSERVACIONES | TIPO DE CAMBIO |
|--------|------------|-------------|--------------|------------------------|-------------|--|-------------------------------------|--------------------------------|------|------|---------------|----------------|
|        |            |             |              |                        |             |  |                                     | DEPA                           | PROV | DIST |               |                |
| 1      | 1 - SI     | 0 - NO      |              | 1 - LICITACION PUBLICA | ásico       |  | OGA                                 | 15                             | 01   | 30   | OGA           |                |

